

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELÉFONO 13587 ;: APARTADO 1.039
Precios: De DIEZ a UN- y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

CEDULAS PERSONALES

La Junta Administrativa de Cédulas personales, en sesión de 2 de febrero último, acordó aplicar los artículos 23 al 28 del Reglamento de 2 de octubre pasado a las denuncias anteriores a dicho Reglamento, estableciendo la obligación de constituir, como fianza, el diez por ciento del importe del descubrimiento en la Caja Provincial en el término de quince días, a partir de la notificación de este acuerdo, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo ni haberlo efectuado, se le considerará decaído de su derecho al premio reglamentario.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Lucas Jiménez, denunciante en el expediente número 6.752 bis de Investigación, por ser desconocido su paradero, se hace la publicación del presente edicto, en Madrid, a 23 de marzo de 1935.—El Presidente, José Noguera.

SECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de las fachadas de los pabellones del Hospital de San Juan de Dios, ejecutadas por el contratista don Bonifacio de Marco y Artal, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 23 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Edificios (firmado.)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras del pabellón del Grupo escolar para 120 alumnas en el Colegio de las Mercedes, ejecutadas por el contratista don Francisco Méndez, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 23 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Edificios (firmado.)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reconstrucción de dos terrazas y colocación de persianas enrollables en la planta segunda del pabellón, con fachada al paseo del Doctor Esquerdo en el Instituto provincial de Puericultura, ejecutadas por el contratista don Esteban Pinilla, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Madrid, 23 de marzo de 1935.—El Jefe de la Sección de Edificios (firmado.)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Doña María Teresa Allende y Allende, ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, fecha 26 de octubre de 1934, contra exacción del arbitrio de Contribuciones especiales referente a la finca, calle de la Montera, número 54, con fachada también a la calle de Caballero de Gracia.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 8 de marzo de 1935.—Por sucesión, Luciano Corujo. (Núm. 740)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 16 de octubre de 1934, sobre exacción del arbitrio de inquilinato correspondiente al cuarto que ocupa don Juan Gómez Acebo en el número 43 de la calle de Príncipe de Vergara.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón. (Núm. 803)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia de 2 de noviembre de 1934, resolutorio de reclamación de don Antonio Ortiz Romero, relativa a la reclamación del arbitrio de plus valía por la transmisión de la finca número 12 de la calle de Santa Hortensia.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón. (Núm. 804)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por la Sociedad general Española de Librería, diarios, revistas y publicaciones, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con la Administración (Secretaría del señor Caro), sobre revocación de acuerdo de la Comisión Gestora Municipal de 11 de enero de 1935, que desestimó las peticiones formuladas por la recurrente para que en ejecución de los acuerdos municipales de 20 de septiembre y 23 de noviembre de 1927, se le entreguen para su explotación, los quioscos que le fueron adjudicados.

Madrid, 14 de marzo de 1935.—El Oficial de Sala, Antonio Garzón. (Núm. 802)

Ayuntamiento de Madrid

Bases y programa para proveer, mediante concurso-oposición, dos plazas de enfermeras supernumerarias de la Institución municipal de Puericultura

BASES

Primera. Es objeto de este concurso-oposición la provisión de dos plazas de enfermeras supernumerarias de la Institución municipal de Puericultura.

Segunda. Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) No tener menos de veintitrés años de edad ni más de cuarenta en la fecha en que se anuncie esta convocatoria, lo que acreditarán con certificación del acta de nacimiento expedida por el Juzgado correspondiente, debidamente legalizada si corresponde a demarcación notarial distinta de la de Madrid.

b) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, lo que acreditarán con las certificaciones del Registro de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su domicilio, respectivamente.

c) Poseer el título oficial de Enfermera Visitadora de la Escuela Nacional de Puericultura, lo que acreditarán con el título correspondiente.

d) Cozar de buena salud y no padecer defecto físico, extremos que deberán ser comprobados por el Tribunal médico designado para el reconocimiento de funcionarios jubilables del Ayuntamiento de Madrid, debiendo efectuarse dicho reconocimiento con anterioridad a la realización de los ejercicios, sin perjuicio de que las aprobadas vuelvan a someterse a reconocimiento facultativo antes de ser nombradas por el Ayuntamiento.

Tercera. Los ejercicios de oposición serán dos: uno de carácter práctico y otro de índole teórica, versando cada uno de ellos sobre un tema sacado a la suerte por cada opositora.

El programa de esta oposición será redactado por el Tribunal en término de quince días y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con tres meses de anticipación al comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Se considerará mérito preferente el haber prestado servicios en Instituciones de Puericultura.

Quinta. Las concursantes que resulten nombradas tendrán el derecho de ocupar, por orden numérico de puntuación, las vacantes de numerarias que vayan ocurriendo. Asimismo vendrán obligadas a sustituir a las numerarias en ausencias, enfermedades, licencias, etc., y a auxiliarlas siempre que las necesidades del servicio lo hagan necesario a juicio del Director facultativo de la Institución. Todo ello sin retribución de ninguna clase.

Sexta. Las instancias, acompañadas de los justificantes necesarios, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, en los días y horas hábiles, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. El Tribunal que ha de juzgar este concurso estará compuesto por el señor Concejal Delegado de la Beneficencia municipal, como Presidente, y como Vocales, un señor Concejal de la Comisión de Gobernación, designado por ésta; el Director de la Institución municipal de Pueri-

cultura; el Decano de la Beneficencia municipal, y un Médico puericultor municipal designado por éste, actuando como Secretario, con voz, pero sin voto, el funcionario que designe la Secretaría general.

Las concursantes ingresarán en Arcas municipales, en concepto de inscripción, la cantidad de 20 pesetas.

El Tribunal sólo propondrá al Excelentísimo Ayuntamiento el nombramiento de las concursantes que hayan de ocupar las dos plazas objeto del concurso, sin que pueda hacer propuesta de ampliación de ninguna más.

PROGRAMA

Lecciones teóricas

1.ª Consejos de más interés que deben darse a una madre recién parida y sana, respecto de la alimentación, aseo y cama del recién nacido.

2.ª Baño general del recién nacido. Nociones que deben enseñarse a las madres en relación con el baño de su hijo.

3.ª Reglas y consejos que dará la enfermera a la madre que cría a pecho sólo a su hijo, en relación con la higiene de aquélla y la alimentación de éste.

4.ª En el caso de una madre que cría a su hijo con lactancia mixta, ¿qué método le aconsejaría la Enfermera, según las circunstancias de aquélla, y qué reglas deberán cumplirse en los distintos casos?

5.ª Normas técnicas fundamentales de la lactancia artificial.

6.ª Biberones y tetinas. Cuidados necesarios y consejos que se darán a las madres en relación con el empleo correcto y conservación de aquéllos.

7.ª Ante una madre recién parida y enferma de tuberculosis, ¿qué consejos debe dar una Enfermera puericultora de interés para la madre y el niño?

8.ª Instituciones de profilaxis antituberculosa para lactantes. Su funcionamiento.

9.ª ¿Qué es la baba? ¿Qué debe enseñar la enfermera a una madre en relación con la baba?

10. Dentición. Orden y épocas habituales de aparición de los dientes, de la primera y segunda dentición.

11. Dentición. Creencias populares más difundidas en relación con la dentición (enfermedades, denticinas, etc.). Concepto científico de las mismas.

12. Higiene y cuidado de la boca y dientes del niño.

13. Condiciones óptimas que debe reunir la habitación del lactante.

14. Higiene del sueño del niño.

15. Vacunaciones más corrientes en la infancia.

16. Métodos y conservación de la leche por medio del calor.

17. Nociones elementales sobre lo que son y cómo funcionan un Consultorio para lactantes, una Gota de Leche, una Casa cuna y una Guardería.

18. Instituciones de protección a la madre embarazada y a la madre lactante.

19. Legislación española en beneficio de la madre y del lactante.

20. Cuestiones que deben ser investigadas por la Enfermera Visitadora en sus visitas profesionales para formar la ficha correspondiente a un lactante.

Ejercicio práctico

1.ª Verificar el peso de un lactante, diciendo a continuación si aquél está en relación con la edad de éste.

2.ª Determinar la talla de un lac-

tante y exponer si está o no en relación con su edad.

3.ª Vestir a un lactante.

4.ª Bañar a un lactante, explicando los cuidados que exige el baño a esta edad.

5.ª Aplicación del termómetro clínico a un lactante para averiguar su temperatura en las regiones más corrientemente utilizadas y precauciones que deben observarse.

6.ª Preparación correcta de una papilla.

7.ª Enseñar prácticamente a una madre las posiciones y formas en que debe dar el pecho a su hijo.

8.ª Administrar la ración de leche conveniente a un niño por medio del biberón. Cuidados que deben observarse antes, durante y después de su administración.

9.ª Interrogatorio para hacer la ficha de un lactante que asiste a la Consulta de Puericultura.

10. Determinación de la densidad y del grado de acidez, por el método Dornic, que ofrece una muestra de leche.

11. Determinación de la cantidad de grasa que contiene una leche, por el método de Gerber.

12. Investigación cualitativa de la albúmina en la orina. Procedimientos más corrientes y sencillos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Secretario, M. Berdejo. (E.—78)

AYUNTAMIENTOS

CARABANCHEL ALTO

Anuncio

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a pública subasta la exacción de los arbitrios municipales de puestos públicos, venta en ambulancia y carga y descarga por los nueve meses que restan del año en curso, bajo el tipo de 765 pesetas, para la recaudación del casco y 1.260 pesetas para la del extrarradio, pudiendo optar a ambas conjunta o separadamente.

El acto tendrá lugar a los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, ajustándose su celebración al pliego de condiciones que obra en Secretaría y al Reglamento de Contratos municipales, para optar a la subasta se requiere un depósito previo de 85 pesetas para la del casco y 140 pesetas para la del extrarradio, presentándose las proposiciones en pliegos cerrados en el Ayuntamiento o Tenencia de Alcaldía del Campamento.

Carabanchel Alto, 22 de marzo de 1935.—El Alcalde, Julio Hernández. (Núm. 876) (O.—238)

VILLAVERDE DE MADRID

Cumpliendo lo ordenado por el señor Alcalde, y en virtud de acuerdo municipal, se anuncia la provisión de una plaza de Practicante municipal, dotada con el haber anual de seiscientas pesetas.

Los deberes y obligaciones de este empleado serán los que se consignan en las bases aprobadas por la Corporación para la designación del mismo.

Sólo podrán concurrir los que se hallen provistos del correspondiente título oficial, que exhibirán en el Registro de entrada de documentos de la Secretaría, al propio tiempo que entregan la correspondiente instancia, que irá reintegrada con arreglo a la Ley del timbre y a la exacción municipal correspondiente.

El plazo para la admisión de documentos será de veinte días naturales,

contados desde el mismo en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaverde de Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Secretario (firmado). (E.—79)

CARABANCHEL ALTO

Convocatoria

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación municipal, en sesión del día 16 de los corrientes, se abre concurso para proveer una plaza de Médico Director de la Casa de Socorro, dotada con el haber anual de mil pesetas.

Bases

1.ª Será preciso que el Médico nombrado resida en la localidad.

2.ª Que pertenezca al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, por oposición.

3.ª Que haya prestado o preste servicios profesionales dentro del término municipal, a fin de que tenga pleno conocimiento de sus condiciones climatológicas, del estado sanitario demográfico, de la salubridad media de la vivienda, de las enfermedades más frecuentes en la población, de la potabilidad de las distintas venas líquidas que abastecen al pueblo, etc.

4.ª Que haya prestado servicios análogos a los que el cargo objeto de esta convocatoria requiere y demuestre documentalmen haber realizado prácticas de análisis clínicos y química biológica.

5.ª Siguiendo la norma estatutaria, los méritos serán apreciados en conjunto libremente por el Ayuntamiento.

6.ª Los concursantes podrán presentar sus solicitudes en las oficinas de la Casa Consistorial, durante los quince días siguientes al anuncio de esta convocatoria, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Título de Licenciado en Medicina o testimonio notarial en su defecto.

b) Cédula personal.

c) Certificación acreditativa de que pertenecen al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, por oposición.

d) Certificación que acredite los demás extremos indicados en las bases.

e) Cuantos documentos sean justificativos de méritos que alegue el solicitante.

f) Certificación negativa de antecedentes penales.

g) Certificación de buena conducta.

Carabanchel Alto, 22 de marzo de 1935.—El Alcalde, Presidente, Julio Hernández. (Núm. 876) (E.—81)

EL MOLAR

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 del actual, se saca a concurso para su provisión en propiedad la plaza vacante de sereno municipal de esta villa, con el haber anual de 1.460 pesetas.

Para tomar parte en este concurso se necesita no exceder de la edad de cuarenta años, ser licenciado del Ejército, acreditar haber observado buena conducta y no padecer defecto físico ni enfermedad que le inhabilite para el servicio de su cargo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía en el plazo de un mes.

Será condición preferente para la resolución del concurso ser residente de la localidad y haber desempeñado

con este carácter servicios interinos a este Ayuntamiento.

El Molar, a 20 de marzo de 1935.—

El Alcalde, M. París. (E.—80)

(Núm. 877) (E.—80)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de Nicasio Alonso Núñez, contra don Juan Arozamena y la Compañía de Seguros «La Unión», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 6 de marzo de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Nicasio Alonso Núñez, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Manuel Alberite; y de la otra, y como demandados, don Juan Arozamena, en rebeldía del que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Unión», representada por el Letrado don Juan Andrés de la Cámara, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan Arozamena y a la Compañía de Seguros «La Unión» de la demanda deducida por Nicasio Alonso Núñez, base del procedimiento. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese a don Juan Arozamena por su rebeldía en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico. Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado, don Juan Arozamena, expido la presente que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 825) (I.—38)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno, de esta capital, a instancia de Bernardo Olivares Palacios, contra don Mauricio Arbellay y la Compañía de Seguros «La Fonciere», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de marzo de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal In-

ustrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Bernardo Olivares Palacios, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandados, don Mauricio Arbella y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Fonciere», en rebeldía de los que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Mauricio Arbella y a la Compañía de Seguros «La Fonciere» a que paguen al demandante Bernardo Olivares Palacios setenta y ocho pesetas treinta céntimos por los conceptos anteriormente expresados. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante la excelentísima Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación, y previa consignación, si los recurrentes son los demandados, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los Estrados, insertando el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha; de que certifico. Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con el fin de que sirva de cédula de notificación a D. Mauricio Arbella y a la Compañía de Seguros «La Fonciere» expido la presente que firmo en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario: P. H., Mariano P. Mora.

(I.—40)

Don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta capital,

Hago saber: Que en autos en ejecución de sentencia que se siguen en este Tribunal a instancia de Francisco Viruega García, contra la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, he mandado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del avalúo y término de ocho días, mil quinientos volúmenes del libro titulado «La Casa de Lácubo», otros mil quinientos volúmenes del titulado «La sublevación de Jaca, relato de un rebelde» y otros mil quinientos volúmenes del titulado «Tres días con los endemoniados, la España desconocida y tenebrosa», y tres mil quinientos volúmenes del libro titulado «El pan de la emigración», tasado cada volumen en una peseta, y que se encuentran depositados en el Secretario de la entidad demandada, don Antonio Ortega Pichardo, Príncipe de Vergara, 52 moderno.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, el día 25 de abril próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el veinticinco por ciento, y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar pre-

viamente el diez por ciento del avalúo.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—(Firmado).

(Núm. 875)

(I.—41)

OBRAS PUBLICAS

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de fecha 12 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo tercero, en el término municipal de Vicálvaro, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Vicálvaro, de fecha 12 del actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, camino de servicio, en el término municipal de Vicálvaro, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Vicálvaro de fecha 11 del actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar con-

tra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo primero, en el término municipal de Canillas pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Canillas de fecha 15 del actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del quinto Depósito en el término municipal de Canillas pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Canillas de fecha 15 del actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del plazo de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 20 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo segundo, en el término municipal de Canillas, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Canillas de fecha 16 de marzo del actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 20 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 20 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del Canal del Este, trozo tercero, en el término municipal de Vallecas, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, para el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Vallecas, de fecha 16 del actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 20 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 21 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Transcurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 19 de febrero último, a fin de que los propietarios comprendidos en la relación publicada en dicho BOLETÍN e interesados en el expediente de expropiación

forzosa a cargo de Canales del Lozoya, para la construcción del camino de servicio del Canal del Este, en el término municipal de Vallecas, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas, con el fin antes indicado, sin que conste que hayan hecho uso de sus derechos, cosa además acreditada por oficio del señor Alcalde de Vallecas de fecha 16 del actual, esta Jefatura ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Expropiación forzosa y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por el presente BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 25 de dicho Reglamento, con el fin de que los referidos propietarios comprendidos en la relación nominal publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 19 de febrero último, puedan, en caso de no estar conformes con este acuerdo, utilizar contra el mismo, dentro del término de ocho días, el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 19 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

—O—

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Fuencarral por Canales del Lozoya para las obras del Canal del Este, trozo primero, según acuerdo publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 60, correspondiente al 11 del actual, se avisa por medio del presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial en el número correspondiente al día 4 de febrero último, para que, en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Fuencarral, por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de expropiación forzosa y en el Reglamento, y que, no reuniendo dichas condiciones, se entenderá que se conforman con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Plan de carreteras

En la «Gaceta de Madrid» número 58, correspondiente al día 27 de febrero próximo pasado, se inserta una Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 22 del mismo mes, cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

«1.º Que por los Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las cuatro provincias de Cataluña, respectivamente, se formule una propuesta de inclusión de las nuevas carreteras que estimen necesarias en el proyecto de plan nacional de carreteras a construir por el Estado, fijándose como fecha límite para el envío de las aludidas pro-

puestas a este Ministerio la de 31 de marzo del año actual.

2.º Fijar, igualmente, la anterior fecha de 31 de marzo del año en curso como plazo máximo para la presentación de nuevas instancias solicitando nuevas inclusiones, bien entendido que todas las que se presenten con fecha posterior serán tramitadas con arreglo a las disposiciones que se dicten en lo sucesivo.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, al objeto de que las entidades en general puedan presentar las instancias que estime oportuno a tal fin.

GABINETE TÉCNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

Recibidas definitivamente las obras de cerramiento de la Antigua Vía de Castilla, dentro de la Casa de Campo, se hace saber al Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal se han realizado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910 («Gaceta» del 22), que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, deberá remitir al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, plaza de las Cortes, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna contra don Ramiro Feijóo de Lava, contratista de las mencionadas obras.

Madrid, 22 de marzo de 1935.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por don Manuel Albizu e Iriarte representado el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero, contra D. Aurelio Luis de Torres, sobre pago de trece mil ptas., intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados en estos autos, y que son los siguientes:

Un crédito litigioso que tiene a su favor don Aurelio Luis de Torres contra don Manuel Albizu e Iriarte, por consecuencia de autos de mayor cuantía, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, valorado parcialmente en la cantidad de treinta y un mil seiscientos tres pesetas con treinta y un céntimos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sea la cantidad ya expresada de treinta y un mil seiscientos tres pesetas con treinta

y un céntimos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Se hace constar que los autos están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores podrán informarse de los informes periciales emitidos en dichos autos.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Minguéz

(A. -716)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que el veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro falleció en esta capital en estado de soltero sin descendientes ni ascendientes don José María Fernández-Cabada y Díaz a la edad de cuarenta y tres años, siendo natural de Valladolid, hijo de don José María y de doña María, y sin haber otorgado testamento, reclamándose su herencia por sus hermanos de doble vínculo don Manuel, don Luis, don Antonio, doña María de los Dolores y doña María del Pilar Fernández-Cabada y Díaz.

En su virtud se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia para que, en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, debiendo expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante, justificándolo con los correspondientes documentos y acompañados del árbol genealógico; previniéndoles que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A. -718)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don José López Mesas en nombre de don Jacinto Báez Rey, contra don Gregorio Ignacio Muñoz de Baena y González Azaola, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de sesenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una parcela de tierras de labor, que mide trescientas setenta y nueve fanegas, equivalentes a ciento veintinueve hectáreas setenta y tres áreas y diecisiete centiáreas, sin incluir los caminos y cojadas que la atraviesan; y otra de monte, contigua, que mide ciento dieciocho hectáreas treinta y tres áreas y trece

centiáreas y la Alameda de la Fuente del Cordero, con las tierras adyacentes, que mide ocho hectáreas nueve áreas y nueve centiáreas. Todo ello forma una sola finca, que linda: por Norte, con propiedad de don Luis Muñoz de Baena, al Sur, con otras de don José Muñoz de Baena y doña Estela Kobbe; al Este, con término de Pozuelo de las Torres, y al Oeste, con tierras de doña Teresa Muñoz de Baena, de las que la subasta para el camino de Alcalá. Tiene las servidumbres siguientes: el camino de Santorcaz, que la atraviesa de Norte a Sur por el lindero del monte; la Sendilla de la Olmeda, que así mismo la atraviesa de Este a Oeste, hasta juntarse con el camino anterior, y la Sendilla de Corpa, que la atraviesa de Norte a Sur.

La finca descrita es sita en término municipal de Nuevo Baztán, partido judicial y distrito hipotecario de Alcalá de Henares, provincia de Madrid.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, además los postores que no sean el adjudicatante, el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la reg.ª cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuando subsistentes, entendiéndose que el adjudicatante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se firma el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A. -712)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Emilia Marta de Terrero y Salcedo, y en la actualidad doña Joaquina de Melgosa y don Narciso Muñoz Melgosa y otros, sobre secuestro y posesión interina de una finca, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas, la siguiente

Finca

En Madrid. Una casa sita en esta capital, y su calle de Reco-

tos, número quince, con vuelta a la calle del Cid, por donde tiene el número dos, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, consta de sótano, cuatro plantas o pisos, bohardilla y cinco patios, y linda: por la derecha, con la casa número diecisiete de la misma calle de Recoletos, propia de don Prudencio Alvarez, por la izquierda y por el fondo, con la casa número cuatro de dicha calle del Cid, propia de los herederos de don Juan Aguado. Comprende una superficie de trece mil quinientos ochenta y tres pies y un dieciséisavo de otro, equivalentes a mil trescientos seis metros y cuatrocientas treinta y cinco milésimas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que se tomará como tipo de la subasta el expresado anteriormente, o sea la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia

titular,

Antonio Ruiz López

(A.—714)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario número seis, don Isidro Suárez y García Sierra, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Fernando Pinto, por "Unión Española", contra don Rafael Jurado Pérez, dueño de Orfebrería Madrid, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de trescientas

treinta y cinco pesetas y que se hallan depositados en poder de don Francisco Sánchez Pérez, encargado del demandado.

Para dicho acto, se ha señalado el día primero de abril próximo, y hora de las doce del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número 26, segundamente, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las breves contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—715)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Joaquín Garrigues, se tramitaron los autos seguidos por doña Carmen González Casmo con don Rogelio Lacaci Yébenes, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 20

En Madrid, a 16 de enero de 1933. Habiendo visto los autos rematados por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, promovidos por doña Carmen González Casmo, de treinta y nueve años de edad, natural de Málaga, de estado casada, con domicilio en Madrid, en la calle de Castelar, número 25, representada en concepto de pobre por el Procurador don Eduardo de Garamendi, y defendida por el Letrado doña Concepción Peña, contra don Rogelio Lacaci Yébenes, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Ciudad Real, militar retirado, con domicilio en Madrid, en la calle de Echegaray número 7 duplicado, a quien ha representado ante el Juzgado el Procurador don Aquiles Ulrich, en concepto de rico, y defiende el Letrado señor Reparaz y que no ha comparecido ante esta Audiencia, sobre divorcio.

AUS Fallamos

Que con imposición de costas al marido y estimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos procedente la separación de personas y bienes sin disolución del vínculo, interesada, por la causa octava y la culpabilidad del marido, continuando los hijos en poder de la madre. Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del marido se notificará al mismo en la forma prevenida por la Ley, llevándose de ella certificación al Registro civil una vez fuere firme, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Domingo Cortón. — Modesto Domingo. — José Méndez Novoa. — José María R. de los Ríos. — Pedro Navarro. — Rodríguez. — Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia que antecede por el señor don Pedro Navarro Rodríguez,

Magistrado de la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha; de lo que como Relator Secretario certifico.

Madrid, 16 de enero de 1933. — Ante mí: Licenciado Joaquín Garrigues. — Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido don Rogelio Lacaci Yébenes, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1934. — El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

(Núm. 2.500)

(C.—153)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Pérez Fernández (Rufino), Pérez Chorvi (Alfredo), Miquel (Francisco), Encinas (Tomás), Boleño (Félix), Galindo (don), Casas (Julio de), domiciliados últimamente en Gravina, 4, Molino de Viento, 10, Fuencarral, 130, Fuencarral, 143, vino, Menéndez Valdés, 5, y Cardenal Cisneros, 18, comparecerán el día 1.º de abril próximo, a las diez de la mañana, ante la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, calle del Marqués de la Ensenada, número uno, para prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa seguida en el Juzgado número 2 con el número 165 de 1932, por hurto contra Genaro García Fernández.

(B.—425)

COLMENAR VIEJO

Lobato Giménez (Consuelo), Giménez (Romero), Miguela y Molina Giménez Carmen, domiciliadas últimamente en esta villa de Colmenar Viejo, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado municipal de esta referida villa de Colmenar, para ingresar en el Depósito municipal a extinguir la pena de arresto menor que les fué impuesta en juicio de faltas, número 20 de 1935, por hurto.

(Núm. 810)

(B.—423)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número diecinueve, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa con el número 64 de 1934, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Gregorio Muñoz, domiciliado últimamente en la calle de Zamora, 21, tienda, para que comparezca en su Sala de audiencias sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—415)

MADRID

De la Torre Cortijo (Enrique), hijo de Emilio y de Justa, natural de Valladolid, domiciliado en 23 de mayo de 1934 en Madrid, calle de Ana Ma-

ría Vázquez, número 7, bajo, cabo licenciado de Ingenieros, comparecerá en el término de treinta días a contar de la fecha de inserción de este edicto ante el Capitán Juez Instructor de la 1.ª División orgánica, don Alfonso Feliú Sintés, y en el despacho oficial de este Juzgado (Ministerio de la Guerra, pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero), al objeto de serle notificada la aplicación de los beneficios de indulto en el expediente de deserción que contra el mismo ha sido instruido.

(Núm. 792)

(B.—417)

JUZGADO NUMERO 3

Germán García (José), de profesión dependiente, de estado soltero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de María Zayas, número 14, piso primero, de esta capital, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, dentro del término de quinto día, para practicar diferentes diligencias acordadas en el sumario instruido bajo el número 488 de 1934, por hurto de metálico a don Santiago Arnal Laborda.

(B.—426)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Salse Latorre (Pedro), natural de Benabarre, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Antonio y Antonia, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la Ronda de Toledo, número 10, bajo, procesado por hurto en sumario número 200 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la Audiencia en el citado sumario, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—404)

JUZGADO NUMERO 19

Madrid Boj (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, como comprendido en el número del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Encomienda, número 20, procesado por quebrantamiento de medidas de seguridad, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del número 19, Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, sumario número 48 de 1935.

(B.—413)

JUZGADO NUMERO 1

En virtud de proveído dictado con esta fecha por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de es-

ta capital, en el ramo respectivo del sumario número 276 de 1932, por tentativa de hurto y uso de nombre supuesto, contra Alfonso Calderón Martos, se deja sin efecto la requisitoria de 21 de enero último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, con fecha 11 de febrero anterior, por la que se interesaba la captura de dicho procesado.

(Núm. 807) (B.—422)

GIJÓN

González García (Daniel), natural de Buján (Monforte de Lemos), Lugo, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y ocho años, hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Oviedo (Santa Clara, número 8), procesado por tentativa de estafa, sumario número 234 de 1934, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

(Núm. 798) (B.—421)

MADRID

Rivera Manjón (Desiderio), hijo de Mauro y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 1 (tienda de vinos), Madrid, comparecerá, en el término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor don Eduardo Casado Landaburu, perteneciente al primer Grupo Divisionario de Intendencia, residente en esta plaza, para ser notificado de resolución recaída, en causa instruida contra el mismo, por el delito de tenencia ilícita de armas y amenazas a la fuerza pública.

(Núm. 791) (B.—416)

ALCALÁ DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Lucas Estévez Blázquez, de diecinueve años, soltero, albañil, natural de Torreledones, vecino que fué últimamente de Canillas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que, en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión en sumario que se le sigue por hurto, número 158 de 1934.

(Núm. 797) (B.—420)

JUZGADO NUMERO 3

García García (Valeriano), de treinta y un años de edad, hijo de Lorenzo y de Teodora, soltero, natural de Prádales (Segovia), soldador, domiciliado últimamente en la Glorieta de Quevedo, número 16, piso primero, procesado en causa por robo, número 109 de 1934, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Superioridad en 12 de enero último.

(B.—427)

JUZGADO NUMERO 3

Mondelo Otero (Juan José), de diecinueve años de edad, hijo de José y Mercedes, soltero, natural de Nuevo Baztán, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, de profesión estudiante, y con domicilio últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 7, principal izquierda, procesado en causa por robos, número 338 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número tres, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez

Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado por la Superioridad en siete de febrero pasado.

(B.—428)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital, Por el presente cito, llamo y emplazo a Márquez del Castillo (Miguel), natural de Málaga, hijo de Manuel y de Victoria, soltero, del comercio, de veintiocho años de edad, con domicilio últimamente en esta capital, calle de San Bartolomé, 4, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid» comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 65 de 1932, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—433)

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía, en cumplimiento del artículo 23 de sus Estatutos, tiene la honra de convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en su domicilio social, el día 25 de mayo del corriente año, a las diez y media, en las oficinas de dicho Consejo, calle de Alcalá, 16, tercero.

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de 1934, la provisión de vacantes de los señores Administradores cuyo mandato ha terminado y la resolución de los demás asuntos que le sean sometidos en forma estatutaria.

Tienen derecho a asistir a dicha Junta los accionistas que posean 50 ó más acciones.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Junta deberán depositar sus títulos, cuarenta días antes, por lo menos, de la fecha fijada para su celebración; es decir, hasta el día 17 inclusive de abril próximo.

Estos depósitos podrán verificarse: En MADRID, en la oficina de Títulos de la Compañía (estación del Norte) y en el Banco Español de Crédito (Alcalá, 14).

En BARCELONA, VALENCIA, ZARAGOZA, VALLADOLID, SAN SEBASTIAN y LEON, en las oficinas de la Compañía, situadas en sus respectivas estaciones.

En BILBAO, en el Banco de Bilbao.

En PARIS, en el Banco Español en París (rue de la Chaussée d'Antin, 16), en el Banco de Bilbao (avenue de l'Opéra, 29) y en el Crédit Lyonnais, o en sus sucursales.

Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario del Consejo,
Federico Reparaz
(A.—606)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 123.420, a nombre de don Policarpo de Frutos Bravo, se anuncia será expedido,

anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Jefe de la Caja,
Ozores
(A.—717)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la sucursal Norte, número 8.272, por 1.000 pesetas, fecha 30 de abril de 1934, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Interventor,
(Firmado)
(A.—711)

UNION ELECTRICA MADRI-LEÑA

A partir del día primero de abril próximo, se pagarán contra cupón número 130 los intereses correspondientes a las Obligaciones Hipotecarias 5 por 100 emitidas en primero de octubre de mil novecientos dos por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad, en virtud de la compra de los bienes de la misma, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Este servicio se efectuará en:

Madrid, Oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 23 y Banco Urquijo.

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona, Banco Urquijo Catalán.

En San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

En Salamanca, Banco del Oeste de España.

En Granada, Banco Urquijo (agencia de Granada).

En Sevilla, Banco Urquijo (agencia de Sevilla).

Madrid, veintitres de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

José María de Urquijo
Secretario del Consejo de Administración.
(A.—708)

HIDROELECTRICA DEL GUALQUIVIR EN ESPELUY SAN RAFAEL

En cumplimiento de los artículos 15 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 10 de abril próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social «La Cruz», Linares (Jaén).

Los señores accionistas poseedores de diez o más acciones que deseen asistir a esta Junta depositarán sus títulos con cinco días de anticipación, por lo menos, a dicho día diez de abril, en el Banco Español de Crédito de Madrid, calle de Alcalá, número catorce, y el resguardo de este depósito servirá de documento acreditativo de su derecho a tomar parte en la Junta.

Orden del día

Discusión y aprobación de la Me-

moria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1934.

Nombramiento de Consejeros. Linares, veintuno de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,
Luis Marty
(A.—713)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Se hace saber por el presente que habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, serie B, números 5.601, 14.156, 37.978 y 79, 49.987 al 90, 56.378 y 79, 49.987 al 90, 56.378 y 79, 61.784 y 85, 73.322 al 27, 73.339 y 31, 73.334, 73.336, 73.337, 73.342 al 44, 73.347 al 48, 73.351, 73.352, 73.356 y 57, 73.359, 73.377 y 78, 73.382 y 83, 73.469 al 470, 79.905 al 907, 81.089 al 92, 83.487, 84.925, 92.456, 92.754, 55 y 56, 93.809, 108.873, 123.236, 135.673, 136.382, 139.720, 140.674, 140.915, 144.850 y 51, 153.339, 153.704, 157.352, 158.794 y 95, 203.441, 207.440, 207.441, 208.225, 208.305 al 97, 208.400 al 414, 208.857, 208.927, 208.986, 209.005, 209.119, 209.141, 209.180, 209.188 al 92, 215.037 al 41, 231.969 al 76, 233.302 al 4, 249.147 y 48, 284.141, 287.222 y 23, 287.668, correspondientes al vencimiento de 1 de enero de 1935, presentados por Hijos de Simeón García y Compañía en la Delegación de Hacienda de Orense, lo que se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallen los presente en las oficinas de este Centro, dentro del plazo marcado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 21 de marzo de 1935.—Por el Director general, Emilio Vela-Hidalgo.

(Núm. 870)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Anuncio

Dispuesto por la condición séptima de la concesión otorgada a don Ramón Bober Torres, de un aprovechamiento de 200 litros por segundo del río Jarama, con destino al establecimiento de una playa artificial, que por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo se proceda a verificar el deslinde de la zona de dominio público correspondiente a dicho río, en todo el tramo del mismo afectado por el embalse que ha de ocasionar la construcción de la presa para el establecimiento de la referida playa artificial en los términos de Barajas, Coslada, San Fernando y Torrejón de Ardoz, se va a proceder a ejecutar las operaciones necesarias para ello, con sujeción a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace saber por el presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, puedan los interesados presentar por escrito en la Alcaldía de los términos correspondientes las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho y todos los datos o aclaraciones que juzguen oportunos, relativos a dicho deslinde.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.
(A.—707)

Imp. Provincial.—Dr. Esquardo, 52